

LEY 10.350

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación lote de terreno, ubicado en Acassuso, Partido de San Isidro, a efectos de la Ampliación edilicia de la Escuela N° 8.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1° Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, a efectos de la ampliación edilicia de la Escuela N° 8 de Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, el lote de terreno sito en la Circunscripción III, Sección F, Manzana 349, Parcela 3-b, de dicho Distrito, con dominio inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio 1359/71, Partida N° 69770.

Art. 2° Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3° Comuníquese al poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Robert E. Felix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de los Senadores Mosca, Bruno, Bermúdez y otros entrados el 30 de agosto de 1984.
Aprobado por el Senado el 30 de octubre de 1984.
Sancionada por Diputados el 10 de octubre de 1985.
Promulgada el 8 de noviembre de 1985, por Decreto 5934/85.
Publicada en el Boletín Oficial el 13 de diciembre de 1985.